

PROGRAMA DEL CURSO DE DERECHO PROCESAL CIVIL II
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.
SEDE OCCIDENTE
I SEMESTRE DEL AÑO 2008.

Profesora:

Licenciada María Elena Villalobos Campos.

Es el Derecho procesal también llamado, derecho adjetivo porque constituye la parte instrumental por medio de la cual se hace efectivo el derecho sustantivo. En este momento histórica está en las puertas de aplicar un nuevo cuerpo normativo denominado la Ley de Cobro Judicial, que contiene principios nuevos a aplicar por lo que estamos con normas de un Código que nos ha regido y va a dejar de hacerlo en diferentes procesos. La Ley indicada que entrará en vigencia a partir del veinte de mayo del dos mil ocho, hace imperativo que se revisen sus nuevos institutos en cotejo con lo que aun está en vigencia.

El Código De Normas Administrativas, también ha dado nuevas y variadas reformas al Código dicho, por lo que el momento impone una enseñanza en la que se considere tanto el Código Procesal Civil que empieza a morir y la nueva normativa.

El curso tiene por objeto conocer los principios generales de los que depende el régimen jurídico que nace como el que se deja atrás y conocer el trámite de cada uno de los procesos que co-existen comparativamente entre unos y otros.

EL PROPÓSITO

1. Preparar al estudiante para recibir los siguientes cursos de Juicios Universales uno y Juicios Universales dos.
2. Dotar al estudiante una estructura conceptual que le permita ubicar con precisión (clase de hecho en atención a los intereses en juego) y calificar (determinar la respuesta del Ordenamiento al hecho: ejemplo: oralidad- escritura- ejecucion- monitorio).
3. Sistematizar el estudio con base en lecturas y detalle de la nueva normativa y la que queda atrás.

PROGRAMA

- I. SE CONTINUA CON LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO QUE SE INICIO EN EL PRIMER CURSO.

PROCESO ABREVIADO. PROCESO SUMARIO.

Características similares y diferencias de cada uno de estos procesos como procesos de conocimiento que son. Trámite. Pretensiones específicas de cada uno de

las pretensiones abreviadas y sumariales. En concreto:

Proceso Ejecutivo simple según normativa del Código Procesal Civil.

Proceso de Desahucio

Proceso Interdictal.

Proceso de Jactancia.

III PROCESOS ESPECIALES:

INCIDENTES , TERCERIAS Y MONITORIO.

Se estudiarán primero con la normativa vigente y las condiciones específicas de la nueva legislación.

II PROCESOS COBRATORIOS.

1. Trámite General.

2. Proceso Monitorio. Definición de este proceso. Procedencia en cuando a los títulos base. Pretensiones que comprende y modificaciones que se hacen en cuanto al tema de los títulos ejecutivos.

3. Procesos de Ejecución, basados en Títulos Ejecutorios. Modificación `procedimental en cuanto al trámite a partir de la nueva legislación

4. Procesos de Ejecución de Sentencia

a. En etapa de Apremio.

b. En cantidad por liquidar

III ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA.

Concepto. Generalidades. Trámite.

EVALUACIÓN:

La evaluación será de la siguiente forma:

un examen parcial con valor del 20 % ,

un ensayo con valor del 10%

un examen final 30 %

trabajo de investigación 30 %

asistencia-participación 10%

BIBLIOGRAFÍA:

González López Jorge Alberto. Lecciones de Derecho Procesal Civil. Editorial Juricentro. 1 edición, San José , Costa Rica.. 2007.

Antillón Walter Ensayos de Derecho Procesal, Tomo I. Editorial Investigaciones Jurídicas s.a. 1 edición, San José Costa Rica. 2004.

Antillón Walter, Ensayos de Derecho Procesal. Tomo II. Editorial Investigaciones Jurídicas s.a. 1 edición. San José. Costa Rica. 2004,

Asamblea Legislativa, Código Procesal Civil, Ley 7130 del 16 de agosto d3e 1989.

Ardón Acosta Víctor, Fundamentos de Derecho Procesal Civil. Editorial E J C. San José. Costa Rica, mayo 2007.

Asamblea Legislativa. Decreto Ejecutivo n 32493. Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado, 9 de marzo del 2005, publicado en la Gaceta 150 del 5 de agosto del 2005.

Asamblea Legislativa, Ley de Cobro Judicial, numero 8624 del 20 de octubre de 2007 publicada en el alcance número 34 del Diario Oficial la Gaceta numero 223.

Asamblea Legislativa, Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos numero 7527 de agosto de 1995, publicada en el Alcance numero 25 del diario Oficial la Gaceta, numero 122.

Parajeles Vindas Gerardo. El remate en la Jurisprudencia Costarricense. Editorial Investigaciones Jurídicas, s.a. 1. edición , San Jose . Costa Rica.